

## CONTRATO DE AGENCIA

### REUNIDOS

Don ..., gerente de la empresa ..., constituida en escritura pública otorgada ante Don ..., Notario de ..., e inscrita en el Registro Mercantil con fecha de ... de ... de ..., libro ..., tomo ..., folio ..., con CIF núm. ..., y con domicilio social en ..., calle ..., con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por Don ..., Notario de ... con fecha de ... de ... de ..., de una parte y en calidad de egresa representada;

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... y titular de DNI número ..., en adelante agente comercial o representante, de otra parte;

### EXPONEN:

**Primero.-** Que la representada y el agente comercial tienen interés en suscribir contrato de comisión mercantil, al amparo de la Ley 12/1992 de contrato de Agencia, en cuya virtud el agente va a actuar como comisionista de los productos ..... de la representada, cubriendo la zona de ..... , con la excepción de los clientes que la representada en cada momento pueda indicarle.

**Segundo.-** Que convenidas ambas partes en la celebración de dicho contrato, lo otorgan por medio de éste documento y con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### 1.- AMBITO TERRITORIAL

**1,1** La representada designa a D..... como Agente Comercial de los productos relativos a .....

**1,2** Se entenderá, salvo pacto escrito en contrario, que este contrato alcanza a los nuevos productos que la representada pueda fabricar o comercializar en el futuro o los que distribuya y representa aunque sean fabricados por otra Entidad.

**1.3.-** A su vez el Agente podrá aceptar o no la comercialización de dichos nuevos productos.

1.4 El ámbito territorial de éste contrato de Agencia será nacional y estará determinado por las siguientes provincias.....

1.5 El agente gozará en dicha demarcación territorial de pacto de exclusiva, incluso en las ventas directas a clientes que se reserve la representada.

## **2.- VIGENCIA.-**

2,1 La duración de este contrato es indefinida, de conformidad con el art. 23 de la Ley de Contrato de agencia.

2.2.- Sin perjuicio de lo indicado, el contrato podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las partes por las causas que en éste contrato se determinan y por las previstas en la Ley del Contrato de Agencia.

## **3.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AGENTE**

3.1 El Agente desplegará sus mejores esfuerzos y empleará la máxima diligencia para promocionar los productos y obtener deltas de los mismos, tratando de conseguir un volumen de ventas creciente y saneado, en relación con clientes solventes y sin antecedentes conocidos de impagos o actuaciones irregulares de mercado.

3.2 El agente podrá representar otros productos de otras Compañías, siempre y cuando no constituyan competencia directa o indirecta de los fabricados o comercializados por..... Del mismo modo, en Agente se compromete a no representar y/o promocionar productos concurrentes con los fabricados o comercializados por.....

3.3 El Agente podrá disponer de una oficina o instalaciones propias que estime convenientes y valerse en su labor de gestión comercial y de promoción de subagentes. El Agente responderá personalmente de la labor de los subagentes como si fueran gestiones propias. Los costes, gastos y responsabilidades de tales personas o de los trabajadores contratados, así como el mantenimiento de sus instalaciones y, en general, de cuantos correspondan por el mantenimiento y desarrollo de su actividad, por si mismo o por medio de sus colaboradores, serán de cuenta exclusiva del Agente, sin que por ello se deduzca responsabilidad alguna a .....

3.4 ..... Tampoco tendrá responsabilidad alguna por motivo de los daños que, en su caso, pudiera ocasionar el vehículo utilizado por el Agente y/o sus colaboradores.

3.5 Serán a cargo de la representada los costes derivados de las actuaciones promocionales, estudios de mercado etc... que resulten convenientes o necesarios para el mejor desarrollo y promoción de los productos objetos de éste contrato.

3.6 Sin perjuicio de ello, podrá la representada sin necesidad de consentimiento alguno del Agente, realizar los trabajos promocionales, de imagen, publicitarios etc.. que estime convenientes, según su política comercial, aunque informará de ello al Agente.

3.7 Todas las cargas fiscales que se deriven de la actividad profesional del Agente, serán de su exclusivo cargo.

3.8 Toda la información comercial, técnica, de características de productos, de precios, de política comercial, de clientes (incluyendo preferencias, tendencias de compra, relaciones personales, volúmenes de compra, fidelidad de los clientes, etc...) tiene carácter absolutamente confidencial, y ni podrá ser utilizada por el Agente en modo alguno, ni comentada o transmitida a cualquier entidad o Compañía competidora o no de ....., ni durante la vigencia de éste contrato ni tras su extinción.

3.9 En contrapartida al pacto de exclusiva a nivel nacional que se establece a favor del Agente en el presente contrato y en correlación con el pacto de confidencialidad que se contiene en el apartado anterior y del derecho a la indemnización por clientela que se establece en los términos que previene la Ley, se acuerda también entre las partes un pacto de no concurrencia una vez extinguido el contrato. Esto es, el Agente no podrá, durante un plazo de un año contados a partir de la extinción de este acuerdo representar o promocionar producto alguno que sea concurrente con los fabricados o distribuidos por ..... Tampoco podrá intervenir como colaborador o consultor con ninguna firma o Entidad del mismo sector.

3.10. Las partes señalan expresamente que el anterior pacto de no concurrencia constituye una parte esencial de este acuerdo, sin cuya asunción por el agente no llegaría a concertarse este contrato de agencia, de tal suerte que su vulneración

vigente el contrato o tras su extinción, constituye incumplimiento total del pacto, generador de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

3.11. Con el efecto de cláusula penal anticipada, las partes señalan que la vulneración del pacto de confidencialidad y/o del pacto de no concurrencia obligará al Agente a indemnizar a ..... en una cantidad no inferior al importe de las ventas efectuadas por ..... en el mercado español durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores al incumplimiento.

3.12 Los objetivos de venta, transcurrido el primer año, se fijarán para cada ejercicio, por mutuo acuerdo de las partes, en el mes de diciembre de cada año.

3.13.- En caso de resolución unilateral injustificada, por parte de la empresa del contrato de agencia, se indemnizará al agente comercial, con la cantidad correspondiente a una anualidad de comisiones, sobre la media de los cinco últimos años, o sobre el periodo de vigencia del contrato, si este fuere inferior.

#### **4. COMISIONES**

4.1. En contraprestación a su labor de promoción comercial, el Agente percibirá una COMISION sobre las ventas directas e indirectas por el mismo obtenidas en la cuantía que se establece en el anexo de este acuerdo.

4.2. La comisión se calculará sobre el importe neto de la factura, deducidos el I.V.A. y los demás impuestos que resulten de aplicación y los descuentos promocionales o particulares que en cada caso se hubieren aplicado.

4.3. La comisión se devengará sobre ventas confirmadas, entregadas y cobradas por .....

4.4. Si por cualquier motivo y pese a la mecánica de pago de comisiones descrita en los apartados anteriores se hubiere pagado al Agente cualquier comisión por ventas cuyo precio aún no hubiese sido pagado por los clientes y luego se produjera la devolución o el impago de cualquier factura, ..... informará con la mayor urgencia posible al Agente que prestará su máxima colaboración para la recuperación del impago. En caso de que dicha recuperación no llegase a

producirse en el término de NOVENTA DIAS, el agente vendrá obligado a retornar la comisión que hubiera devengado en dicha venta cuyo importe será descontado por ..... en la siguiente liquidación de comisiones.

4.6. El Agente no devengará derecho a comisión alguno en relación con las ventas no servidas o entregadas por causas que no fueren imputables al fabricante. Por el contrario, si devengara este derecho si las causas fueren imputables a la empresa representada.

4.7. En todo caso, el Agente se compromete expresamente a prestar su máxima colaboración en las gestiones de cobro, para evitar, con la diligencia de un comercial experimentado, que se produzcan facturas impagadas.

## **5. PEDIDOS**

5.1. El Agente comunicará a ..... los pedidos que se vayan produciendo por consecuencia de su gestión promocional indicando además las fechas de entrega que habrán, en todo caso, de ajustarse a los plazos medios de entrega indicados por ..... de conformidad con las condiciones de fabricación que podrán variar según las circunstancias del mercado.

5.2. .... se reserva el derecho de no servir cualquier pedido en los casos en que se produzcan dudas razonables respecto de la solvencia del comprador o de riesgo de impago de la factura. En todo caso, ..... estará exonerada de servir el producto cuando el cliente final no dispusiere de riesgo o clasificación en las más representativas Compañías Aseguradoras de Crédito o cuando sus pedidos excedieren de los límites de riesgo por las mismas concedido a tal cliente. En tales casos, el Agente no devengará derecho a comisión alguna. .... informará , no obstante, al Agente cuando se produzca esta circunstancia.

5.3. No obstante lo anterior, las ventas a dichos clientes podrán efectuarse cuando se formalicen de riguroso contado, con pago anticipado a la entrega de la mercancía.

## **6. RESOLUCION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

6.1. El fabricante podrá resolver anticipadamente el contrato, para lo que bastará una comunicación fehaciente cursada al Agente, en los siguientes supuestos:

6.1.1. Quiebra o suspensión de pagos del Agente.

6.1.2. Incumplimiento por el Agente de las obligaciones que a su cargo se establecen en este contrato.

6.1.3. Cualquier otro incumplimiento grave por parte del Agente.

6.2. El Agente podrá resolver anticipadamente el contrato, para lo que bastará una comunicación fehaciente dirigida al fabricante, en los siguientes supuestos:

6.2.1. Quiebra o suspensión de pagos del fabricante.

6.2.2. Incumplimiento por el fabricante de las obligaciones que a su cargo se establecen en este acuerdo, especialmente la de pago de las comisiones en el plazo pactado y la vulneración del pacto de exclusiva.

6.2.3. Cualquier otro incumplimiento grave por parte del fabricante.

6.2.4 En estos caso la empresa indemnizará al agente comercial, se indemnizará al agente comercial, con la cantidad correspondiente a una anualidad de comisiones, sobre la media de los cinco últimos años, o sobre el periodo de vigencia del contrato, si este fuere inferior, y además con los daños y perjuicios que esa resolución unilateral pudiera ocasionar.

## **7. LEY APLICABLE Y SUMISION EXPRESA**

7.1. Las partes señalan que el presente contrato se regirá por la Ley española.

7.2. Con renuncia a su propio fuero si otro tuvieren, las partes se someten para la resolución de cuantas cuestiones pudiera suscitar la ejecución o interpretación del presente contrato a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del agente, de conformidad con la disposición adicional de la Ley del Contrato de Agencia.